



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Alonso de los Rios, y Melchor de los Rios, Abog. de los Rios. Conde.
Firmante de Pres. Desp. Fiscal delador de los montes y plan-
tios de esta Ciudad. y Her. de esta Villa: Ante V. en la forma que
mejor proceda en dño. Diego que vien Comta al Turgado, q. pri-
vado interperitiam. de la recaudar. de S. Contad. que era ante
Canga, me vi en la prevision de presentarme ante el S. Insend.
Fiscal de la Provincia, Contar Cuentas respectivas a los años de
ocho^{tos}. quatro, ocho^{tos}. cinco, y prim. Tercio de mil ocho. ve^{no}.
para que mereciendo la aporax. de S. Sñra. Se declarare nulo,
de ningun valor, ni efecto el procedim. ejecutivo q. Sufnia, Con-
doble Expediente, que se formaron Contrami, para el Cobro
de Cantidades, de que infundadam. Se me suponia deador: En
efecto pasaron ala Contad. Principal del Reino, para su exa-
men, y haciendo informado, despues de haverme oido, ya el Aun-
tam. lo que le a pareciendo conveniente, declaró S. Sñra nulo
el procedim. Contrami, mandando que se alze el embargo hecho
en mis bienes, y que se me reintegras en la recaudar. al com-
pleto del tpo excoisurado, satisfaciendome el Auntam. las cor-
tas, y pensuicior q. se me havian Cauado: Asi lo tengo entendido,
y q. para la excoisa. Se remitió el Exped. ala Pr. Just. y al mismo
Auntam. Aqui se Confirma la noticia enteaminos de no ad-
mitir la menor Duda, mandando V. pasare todo a dicho Aun-